



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

NÚMERO DE OFICIO: OCEG/102/2022

*Alcaldía*  
**RECIBIDO**  
20 ABR 2022  
SINDICATURA MUNICIPAL  
14:00

H. Caborca, Sonora; a 20 de abril del 2022.

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACION".

**ING. FRANCISCO RAMIREZ CELAYA**  
**DIRECTOR DE O.O.M.A.P.A.S. DE CABORCA**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente en base a oficio OCEG/0264/2022, me permito informarle de resultados obtenidos de auditoría realizada al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, en relación a compras autorizadas por el Comité de Adquisiciones y Pago de Nómina correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Se revisó relación de empleados (listado de nómina), Sindicalizados y de Confianza.

Del concentrado de veintiséis catorcenas en el año, se revisaron algunos cálculos de los conceptos de las percepciones y deducciones, haciendo de conocimiento lo siguiente:

**1.- PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL**

En la revisión se observa que existen dos Plan de Previsión Social con fecha de inicio a partir del año 2017 con la descripción siguiente "será por tiempo indefinido".

- Para Sindicalizados y,
- Personal de Confianza o no Sindicalizado.

En la Cláusula Decima: ALTO COSTO DE VIDA

Observando que existe diferencia en cuanto a la aplicación ya que para el personal no sindicalizado se agrega el importe de 30% sobre el sueldo diario, desde el inicio de su contratación.

Y para Sindicalizados de la siguiente manera:

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Para los que tengan menos de 5 años de servicio un 10%, más 5% los que hayan cumplido 5 años de servicio, así continuamente aumentando porcentajes por años de servicio cumplidos.

20 ABR. 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024  
H. CABORCA, SONORA, MÉXICO.

**RESPONDENCIA RECIBIDA**  
20 ABR 2022  
AVR 1:28 pm  
pág. 1  
**O.O.M.A.P.A.S. CABORCA**

Además existe otro beneficio al sueldo, un porcentaje del 6.5% por concepto de fondo de ahorro, aplicado para todo el personal.

1. Describir el fundamento o elementos legales, aplicado para estas prestaciones.
2. Justificar o aclarar diferencia al aplicarse el alto costo de vida.
3. Deberá realizar una actualización del plan de previsión social, autorizada por la Junta de Gobierno.

## 2.- CUOTAS OBRERAS IMSS E INFONAVIT

De las CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERAS-PATRONALES DEL IMSS e INFONAVIT, correspondientes al ejercicio fiscal 2021; realizaron pagos por un importe total de **\$ 4, 843,351.72** como se detalla a continuación:

MES	IMSS		INFONAVIT		TOTAL IMSS INFONAVIT <sup>e</sup>
	PATRONALES	OBRERAS	PATRONALES	OBRERAS	
ENERO	198,317.66	31,003.07	0.00	0.00	229,320.73
FEBRERO	192,566.68	30,755.59	218,058.75	47,596.12	488,977.14
MARZO	220,293.17	34,722.07	0.00	0.00	255,015.24
ABRIL	213,785.13	33,653.09	240,665.11	52,564.18	540,667.51
MAYO	239,016.29	34,396.64	0.00	0.00	273,412.93
JUNIO	232,443.54	33,468.44	239,005.16	52,195.27	557,112.41
JULIO	235,873.15	33,912.30	0.00	0.00	269,785.45
AGOSTO	236,218.77	33,930.06	240,122.92	52,205.42	562,477.17
SEPTIEMBRE	229,639.39	33,105.23	0.00	0.00	262,744.62
OCTUBRE	238,613.57	34,513.19	238,803.33	51,868.23	563,798.32
NOVIEMBRE	230,875.34	33,517.33	0.00	0.00	264,392.67
DICIEMBRE	242,996.69	35,368.00	244,248.71	53,034.13	575,647.53
<b>TOTAL</b>	<b>2,710,639.38</b>	<b>402,345.01</b>	<b>1,420,903.98</b>	<b>309,463.35</b>	<b>4,843,351.72</b>

CONCEPTO	CUOTAS TOTAL 2021	CUOTAS SUBROGADA	%
IMSS	402,345.01	<b>173,071.16</b>	43 %
INFONAVIT	309,463.35	<b>129,964.79</b>	42 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 711,808.36</b>	<b>303,035.95</b>	<b>42.5 %</b>

Se observa que exento la cantidad de \$ 303,035.95 a empleados de confianza, siendo el 42.5 % anual del total de dicha cuotas.

Cabe señalar que dicha prestación solo corresponde a empleados sindicalizados, por estar en su contrato colectivo.

*Deberá justificar porque estas prestaciones se están otorgando por igual para todo personal.*

Deberá realizar Junta de Gobierno para actualización de acordar en las nuevas contrataciones y con los que están laborando actualmente, no estar exentos de las obligaciones como trabajadores, ya que viene representando un daño patrimonial para el Organismo.

### 3.- PAGOS AGUINALDOS

Se revisó el pago extraordinario por concepto de aguinaldos, aplicando 68 días para empleados Sindicalizados y no sindicalizados, observando que para el cálculo del aguinaldo tienen dos maneras de realizarlo, describiéndose a continuación:

**Sindicalizado:** Toman como base el sueldo diario.

**No sindicalizado:** Toman como base sueldo diario, más el concepto alto costo de vida.

*Deberá justificar con fundamentos, porque realizan el cálculo diferente.*

Convocar Junta de Gobierno para el trato de este concepto para este próximo pago de aguinaldos sea el cálculo por el sueldo diario únicamente, ya que viene representando un daño patrimonial para el Organismo

3.1.- En el pago de Aguinaldos, el Organismo cubrió la cantidad de \$ 3, 644,781.95 libras de Impuesto Sobre la Renta(ISR), a favor de los empleados en general, observando que se exentó al personal No sindicalizado la cantidad de \$ 552,542.59, como se detalla a continuación:

TRABAJADOR	AGUINALDO NETO	ISR
Sindicalizado	2,004,904.48	505,326.62
Confianza	1,639,877.47	552,542.59
<b>Totales</b>	<b>3,644,781.95</b>	<b>1,057,869.21</b>

Beneficio que solo les corresponde a empleados Sindicalizados, misma que se encuentra estipulada en Contrato Colectivo de Trabajo.

Deberá justificar con fundamentos legales el motivo de lo observado, así como convocar ante la Junta de Gobierno, que en el próximo pago de aguinaldo, se realice

las retenciones correspondientes, ya que viene representando un daño patrimonial para el Organismo

#### 4.- PAGO PRIMA VACACIONAL

En este concepto se observa que al personal No sindicalizado queda exento de Impuesto Sobre la Renta, tendiendo el mismo beneficio que se otorga para sindicalizados.

Justificar con sustento legal, porque se otorga ese beneficio.

Deberá someter ante la Junta de Gobierno el análisis en este concepto.

#### 5.- COMITÉ DE ADQUISICIONES

No hubo observaciones al respecto, puesto que cumplieron con los rangos que señala la ley sobre las compras de adquisiciones de bienes.

### RECOMENDACIÓN GENERAL

En relación al Presupuesto de Egresos aprobado en el ejercicio fiscal 2021 por \$67,303,875.00 para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable A. y S., en donde el 60 % se presupuestó en la partida de Servicios Personales por \$ 40,170,566.00 y realmente se ejerció \$ 41,788,872.00; teniendo un incremento del 4.02 %; por lo que este Órgano de Control, realice lo conducente para implementar un programa de disminución de las remuneraciones por Tiempo Extraordinario, Pago de Vacaciones, Días Festivos, Relevos y así disminuir estos conceptos.

Haciendo referencia a la cláusula número seis del Contrato Colectivo de Trabajo que a la letra dice;

**"Quedan excluidos de la aplicación de este Contrato de los trabajadores que conforme a la Ley Federal del Trabajo tengan carácter de trabajadores de confianza como lo establece la Ley Laboral y demás los que estén adscritos a la Dirección General, Direcciones o equivalentes, subdirecciones, administradores, jefes y subjefes de Departamento de personal y trabajadores que tengan bajo su responsabilidad el manejo de fondos y valores en términos del artículo 9 de la LFT.**

Deberán implementar controles para un mejor funcionamiento, así como cumplir con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro en contabilidad, presupuestación, contrataciones, pago de personal, conservación y uso, entre otras que nos disponen en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Esto con la finalidad de controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

**En próxima reunión con la Junta de Gobierno, deberá tratar el análisis sobre las observaciones señaladas.**

**Remitiendo a este Órgano de Control los acuerdos tomados en Junta de Gobierno sobre las observaciones señaladas.**

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**A T E N T A M E N T E.**



**C. P. MARIA MAGDALENA RIOS TOVAR  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL DE CABORCA, SONORA.**



**ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
H. AYUNTAMIENTO  
H. CABORCA, SONORA.**

C. p. C. Abraham David Mier Nogales, Presidente Municipal.

C.p.p. C.P. María Teresa de Jesús Rocha Higuera, Sindica Municipal y Comisario Publico de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal

Archivo.